

INVITACIÓN PÚBLICA
CMC – 2021 – 007

OBJETO

El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios para realizar la implementación, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión documental ORFEO, con el fin de fortalecer la atención y gestión documental del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO.

Pasto, noviembre de 2021

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CMC – 2021 – 007

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO” CON NIT 800055903-4, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL LITERAL 5 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO 1082 DE 2015 y EL DECRETO 399 DE 2021, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO

1.- OBJETO

El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios para realizar la implementación, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión documental ORFEO, con el fin de fortalecer la atención y gestión documental del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO.

1.1.- ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las actividades contempladas para el cumplimiento del objeto contractual, se establecen las siguientes con las especificaciones que se describen a continuación:

ACTIVIDAD / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y ajuste de Sistema de Gestión Documental ORFEO.	1
Servidor 3.4GHz, RAM DDR4 16 GB, Disco 1 TB x 2	1
Lector código de barras	1
SCANNER DOCUMENTAL 40 hpm/ 80 ppm RED - USB	1
IMPRESORA DE ETIQUETAS: Resolución: 203 ppp/8 puntos por mm Memoria: 256b MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM Ancho máximo de impresión: 4, 09 in/104 mm Velocidad máxima de impresión: 4 in/102 mm por segundo	1

1.2.- CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	11	Servicios Informáticos
Clase	15	Ingeniería de Software o Hardware
Productos	08	Servicios de implementación de aplicaciones
CÓDIGO UNSPSC: 81111508		

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con sucursal u oficina en la ciudad de Pasto, cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, relacionando una experiencia general de dos (02) años, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil, donde tenga su domicilio principal o sucursal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

2.1.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

ACTIVIDAD / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y ajuste de Sistema de Gestión Documental ORFEO.	1
Servidor 3.4GHz, RAM DDR4 16 GB, Disco 1 TB x 2	1
Lector código de barras	1
SCANNER DOCUMENTAL 40 hpm/ 80 ppm RED - USB	1
IMPRESORA DE ETIQUETAS: Resolución: 203 ppp/8 puntos por mm Memoria: 256b MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM Ancho máximo de impresión: 4, 09 in/104 mm Velocidad máxima de impresión: 4 in/102 mm por segundo	1

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en la invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Acordar con el supervisor del contrato el plan de trabajo para la ejecución del objeto contractual.
3. Realizar la implementación de la plataforma de gestión documental ORFEO con acceso ilimitado de usuarios, de tal forma que se permita la administración, el seguimiento, la consulta, actualización, generación de estadísticas, control del estado, trazabilidad de los procesos de gestión documental, PQRS y demás actividades necesarias para el Instituto.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

- Llevar a cabo pruebas de funcionamiento y garantizar que el sistema sea implementado de manera correcta y que el mismo se encuentra listo para uso cotidiano de usuario final.
- Poner en funcionamiento la plataforma de gestión documental ORFEO de acuerdo a las necesidades del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO.
- Realizar las configuraciones en los equipos de los usuarios finales de ORFEO designados por el Instituto, tales como, navegador, fuente de código de barras, procesador de texto, plugis ODF, y los demás que se requieran.
- Implementar las funcionalidades y los sistemas de información adicionales que se requieran para el correcto funcionamiento de la plataforma de gestión documental ORFEO.
- Suministrar los elementos requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental ORFEO, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
- Apoyar la identificación de procesos y procedimientos de gestión documental para definir junto con el supervisor del contrato los requerimientos del sistema Orfeo, con el fin de garantizar su funcionalidad.
- Elaborar de la documentación técnica del sistema Orfeo los siguientes documentos: arquitectura de software, modelo entidad/relación, diccionario de datos.
- Entregar en correcto funcionamiento el Sistema de Gestión documental ORFEO de acuerdo con las fechas indicadas en el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato.
- Realizar capacitaciones a los usuarios sobre el manejo y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental ORFEO, de acuerdo al cronograma y en la modalidad (presencial o virtual) que sea definida por el supervisor del contrato.
- Capacitar a cada usuario de acuerdo al rol designado dentro del área a la que pertenece para manejar de manera autónoma la herramienta ORFEO.
- Capacitar a los usuarios administradores de la plataforma designados por INVIPASTO, en cuanto a temas de instalación, mantenimiento básico y manejo de funcionalidades específicas y Administración del Sistema.
- Solucionar los incidentes presentados durante la implementación y pruebas del sistema ORFEO.
- Atender y resolver cada incidente que reporten los usuarios de ORFEO.
- Suministrar los bienes y actividades relacionadas en el numeral 2.1 “especificaciones técnicas” en las calidades y condiciones allí requeridas.
- Detectar y corregir las fallas de instalación y funcionamiento del sistema sin costo adicional durante la ejecución del contrato.
- Garantizar soporte técnico posterior al cumplimiento del objeto contractual por un término de un (01) año.
- Realizar la entrega de los manuales de instalación y manual general de gestión documental ORFEO.
- Garantizar para cada una de las actividades enunciadas en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.

3.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

- Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
- Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Abstenerse de divulgar información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por INVIPASTO y a terceros en general.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
10. Solicitar a INVIPASTO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993
16. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por INVIPASTO en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

3.3.- OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Llevar a través del Supervisor del Contrato, control sobre el desarrollo de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitar al contratista que las actividades a realizar se den a conocer como mínimo con tres días de antelación, indicando la fecha, hora y lugar.
8. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
9. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución convenido del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación bilateral.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es el resultado del estudio de mercado realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien efectuó dicho estudio teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por dos proveedores, dispuestas, así:

PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, CON EL FIN DE FORTALECER LA ATENCIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO.							
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIONES		VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
				CARLOS RICAURTE	ORFEO		
1	Instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y ajuste de Sistema de Gestión Documental ORFEO.	Unidad	1	\$ 15.400.000,00	\$ 15.600.000,00	\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00
2	Servidor 3.4GHz, RAM DDR4 16 GB, Disco 1 TB x 2	Unidad	1	\$ 4.979.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.189.500,00	\$ 5.189.500,00
3	Lector código de barras	unidad	1	\$ 175.000,00	\$ 250.000,00	\$ 212.500,00	\$ 212.500,00
4	SCANNER DOCUMENTAL 40 hpm/ 80 ppm RED - USB	Unidad	1	\$ 2.470.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 2.185.000,00	\$ 2.185.000,00
5	IMPRESORA DE ETIQUETAS: Resolución: 203 ppp/8 puntos por mm Memoria: 256b MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM Ancho máximo de impresión: 4, 09 in/104 mm Velocidad máxima de impresión: 4 in/102 mm por segundo	Unidad	1	\$ 1.780.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.790.000,00	\$ 1.790.000,00
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 24.877.000,00

Así entonces, el valor estimado del contrato que resulte de la presente contratación de mínima cuantía será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.877.000).**

NOTA: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.1.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR
2021000133	02/11/2021	2120201003	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / TERCERO POR CONTRATAR	\$ 9.377.000
		2120201004	Productos Metálicos y paquetes de software / TERCERO POR CONTRATAR	\$ 15.500.000
TOTAL				\$ 24.877.000

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

5.2.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO en un solo pago, una vez el supervisor del contrato certifique el cumplimiento del objeto contractual. Para ello deberá adelantarse el trámite de la cuenta de cobro y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) **Contratista**.

PARÁGRAFO 1º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

6.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos	05 de noviembre de 2021
Plazo para presentar observaciones	08 de noviembre de 2021
Plazo para otorgar respuesta a las observaciones	09 de noviembre de 2021
Plazo para presentar ofertas y cierre de la convocatoria	10, 11 y 12 de noviembre de 2021
Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.	16 de noviembre de 2021
Publicación de la evaluación Inicial	16 de noviembre de 2021
Recepción de observaciones y término para subsanar.	17 de noviembre de 2021
Evaluación Final y Publicación de Informe	18 de noviembre de 2021
Comunicación de aceptación de la oferta	19 de noviembre de 2021
Cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento, Ejecución, Legalización del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la Celebración y Perfeccionamiento del Contrato

NOTA: El cronograma se ejecutará conforme a lo anterior y de acuerdo a lo reportado en la Plataforma Secop II.

7.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento descritas en la ley y el Decreto 1082 de 2015. Las actuaciones serán publicadas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, cumpliendo las disposiciones establecidas por el literal 5 del artículo 2 de la Ley

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás Normas concordantes.

El Instituto de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO **NO** aceptará ofertas parciales.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

7.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONÓMICA

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor Evaluador procederá conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso de SERVICIOS en el certificado de Existencia y Representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe acreditar este requisito.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

a) Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite algunas de las condiciones referidas.

b) Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena- en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

c) Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.

d) Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad este obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

e) Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrantes de persona jurídica al menos uno de los integrantes

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un mayor porcentaje.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- c) En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un “aleatorio. Entre”, el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

7.3.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de requisitos habilitantes, la realizará el Comité Asesor Evaluador dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, para que él subsane lo pertinente dentro del término establecido en el cronograma.

No obstante, en caso que el proponente que ofertó el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá con la verificación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien, de ser necesario, se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se debe hacer a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo al cronograma del proceso.

7.4.- REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta u oferta deberán presentar conforme al **ANEXO No. 01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el **ANEXO No. 02. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

B. EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes a contratar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, así:

El proponente deberá ser una persona natural y/o jurídica con sucursal u oficina en la ciudad de Pasto, la cual deberá acreditar una experiencia general de dos (02) años en el desarrollo de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso, situación a probarse con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil, donde tenga su domicilio principal.

Igualmente deberá acreditar la suscripción de dos (02) contratos terminados y/o liquidados con persona natural o jurídica, privada o pública, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial y que su objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, expedido con máximo treinta días de antelación a la fecha de cierre de este proceso de selección.
- Aunado el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:
 - Copia del contrato y del acta de recibo final.
 - Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.
 - Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
 - Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
 - Copia de contrato y certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de entidad del orden nacional, departamental y/o municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos para la certificación de experiencia.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 de 2015, la experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas; en consecuencia, no será válido para acreditar la experiencia que únicamente se aporte copia del contrato, ya que con este documento no es posible determinar, si efectivamente la persona natural o jurídica que firmó el contrato, cumplió con el objeto del mismo y las obligaciones de éste.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste mínimo la siguiente información: **(I)** Numero del Contrato, **(II)** Nombre del contratante y contratista, **(III)** objeto, **(IV)** plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios), **(V)** valor del contrato, **(VI)** Obligaciones contractuales.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

INVIPASTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la propuesta será rechazada

7.5.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, INVIPASTO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del Instituto y del supervisor o interventor designado.

Con la aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Las condiciones establecidas en la presente Invitación pública harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptadas con la presentación de la oferta por parte del proponente:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos.

7.6.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, INVIPASTO podrá declarar desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
- b. Cuando no se presente ninguna oferta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta incurra en alguna causal de rechazo o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas, se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación, el Instituto declarará desierto el proceso, mediante Acto Administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, contra el cual procede únicamente el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7.7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA OFERTA.

INVIPASTO, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

7.8.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En caso que se presente una oferta con un valor artificialmente bajo se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación*

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.”

8.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN.

Cuando se estime conveniente y oportuno, INVIPASTO podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación, únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente, podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

9.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

INVIPASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias en esta información, la oferta será rechazada

También se rechazarán las ofertas por las siguientes causas:

- 1. Cuando no se presente el **ANEXO No. 02. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**.
- 2. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en forma diferente a la indicada expresamente para el efecto.
- 3. Cuando la persona que suscriba la oferta no esté facultada para presentarla.
- 4. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.
- 5. Cuando una persona natural o jurídica, presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las ofertas en las que él intervenga.
- 6. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Instituto, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

7. Cuando frente a una oferta con valor artificialmente bajo, y previa solicitud de aclaración por parte del Instituto, (I) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta, (II) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal (III) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
8. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
10. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre(n) con antecedentes en el reporte de la Procuraduría, como inhabilitado para contratar con el Estado.
12. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
13. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el Proponente desmejore las condiciones mínimas requeridas en la presente invitación.
14. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
15. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
16. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a las cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
17. Cuando las actividades económicas del proponente no se relacionen con el objeto contractual, para ello, será necesario verificar en el RUT la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU.
18. Cuando la oferta técnica-económica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen sustancialmente las especificaciones requeridas.
19. Cuando no se incluya el anexo No. 1 y/o No. 2 de la presente invitación.
20. Cuando se encuentren diferencias entre los valores que resulten de la revisión aritmética presentados por el proponente en su oferta o cuando no tenga el sumatorio total de los precios unitarios.
21. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en la plataforma Secop II.
22. Las demás que se configuren de las estipulaciones de esta Invitación y las Leyes aplicables.

10.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”
Ciudad

Referencia: **Proceso No. CMC –2021-007.**

OBJETO: El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios para realizar la implementación, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión documental ORFEO, con el fin de fortalecer la atención y gestión documental del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: - _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Integrantes del Consorcio o Unión Temporal (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

Como único interesado en la Invitación, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídica legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona. Igualmente, que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, para contratar con INVIPASTO, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. En caso de resultar aceptada la oferta y/o propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato de la oferta que presento y de la invitación pública.

Declaro, así mismo:

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- Que no existe ninguna falsedad en nuestra oferta y/o propuesta.
- Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.
- Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta y/o propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de INVIPASTO por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
- Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia, manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O PERSONA NATURAL:
C.C.:

Nota: Este modelo no debe ser variado

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

ANEXO No. 02.
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO “INVIPASTO”
Ciudad

Referencia: **Proceso No. CMC–2021-007.**

OBJETO. El Contratista se compromete con INVIPASTO a prestar los servicios para realizar la implementación, capacitación y puesta en funcionamiento de la plataforma de gestión documental ORFEO, con el fin de fortalecer la atención y gestión documental del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO.

El suscrito _____, formalmente me permito presentar mi oferta económica dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

ACTIVIDAD / ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR
Instalación, capacitación, puesta en funcionamiento y ajuste de Sistema de Gestión Documental ORFEO.	1	
Servidor 3.4GHz, RAM DDR4 16 GB, Disco 1 TB x 2	1	
Lector código de barras	1	
SCANNER DOCUMENTAL 40 hpm/ 80 ppm RED - USB	1	
IMPRESORA DE ETIQUETAS: Resolución: 203 ppp/8 puntos por mm Memoria: 256b MB de memoria flash; 128 MB de SDRAM Ancho máximo de impresión: 4, 09 in/104 mm Velocidad máxima de impresión: 4 in/102 mm por segundo	1	

NOTA: Especificar el VALOR TOTAL DE LA OFERTA en números y letras.

Atentamente,

(Nombre y firma del proponente)

Nota: Este modelo no debe ser variado

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

ANEXO No. 03
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de Consorcio o Unión Temporal

NOTA: Este modelo no debe ser variado.

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
--	--	--

ANEXO No. 04

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:
(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma _____
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de doce (12) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal).

Proyectó: Sandra Carolina Castillo C. Abogada Contratista	Revisó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva	Aprobó: Arq. Sandra Patricia Bravo Larrañaga Directora Ejecutiva
---	--	--